

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV 2021

VISTOS: OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI 656, EMP .PI 656 - MOSTAZA HUIRIQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETRA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE PIURALA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450391; CONTRATO N° 018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de noviembre del 2019; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°155-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°171-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°200-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°213-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°232-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°261-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°279-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y el Informe N° 401-2021/GRP-401000-401100 de fecha 25 de noviembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de agosto del 2020, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Sullana – Piura, suscribe el CONTRATO N°018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con la Contratista GA. INGENIEROS CONSTRUCTORES SAC para la contratación de ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI 656, EMP .PI 656 - MOSTAZA – HUIRIQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETRA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE PIURALA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450391;

Que con fecha 07 de agosto del 2020, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Sullana – Piura, suscribe el CONTRATO N°018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con la Contratista GA. INGENIEROS CONSTRUCTORES SAC para la contratación de ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI 656, EMP .PI 656 - MOSTAZA – HUIRIQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETRA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE PIURALA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450391.

Que, mediante Resolución Gerencial 155-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de junio de 2021, se resuelve en el artículo primero, MODIFICAR EL CONTRATO N°018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, en el extremo que el plazo contractual tiene fecha de culminación el 23 de setiembre de 2021, en atención a la suspensión del plazo aprobado con acta de fecha 15 de diciembre de 2020 y al reinicio de obra acordado a partir del 01 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial 171-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de julio de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR la actualización del Calendario valorizado, cronogramas Gantt, adquisición de materiales y PERT CPM, teniendo como fecha de culminación el 23 de setiembre de 2021 de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA –



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313-2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV 2021

PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391.

Que, mediante Resolución Gerencial N°188-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 22 de julio de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR 19 DÍAS CALENDARIO A FAVOR DEL CONSORCIO GA, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391.

Que, mediante Resolución Gerencial 200-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 16 de agosto de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR el cronograma actualizados de ejecución de obra: Cronograma de Avance Valorizado de obra, Diagrama Gantt y PERT CPM, de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, derivado de la ampliación de plazo N°01 aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 213-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 27 de agosto de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR los cronogramas actualizados acelerados de avance de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 232-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 21 de setiembre de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR 03 DÍAS CALENDARIO A FAVOR DEL CONSORCIO GA, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 261-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 19 de octubre de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR el calendario actualizado de avance de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, derivado de la Ampliación de Plazo N°02 aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°232-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 279-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 03 de noviembre de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, POR 15 DÍAS CALENDARIO.



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313-2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV 2021

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°090-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR. de fecha 20 de octubre de 2021, se resuelve en el Artículo Primero, **AUTORIZAR** el pago de mayores metrados en el Contrato N°018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, contratación de la ejecución de la obra: **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, por el monto ascendente a S/. 3’559,578.09 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 09/100 soles), que representa el 17% del monto del contrato original, debiéndose tener en cuenta la precisión del Sub Director de Obras y Liquidaciones respecto de que existe un presupuesto de menores metrados por el monto de S/. 3’562,897.24 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete con 24/100 soles), que representa el 17.02% del monto del contrato original, y que por tal motivo afirma que los mayores metrados no generan mayor gasto financiero al proyecto.**

Que, mediante INFORME N°010-2021-CGA/JMACH-RO de fecha 27 de octubre de 2021, de fecha 28 de octubre de 2021, el **ING. JUAN MANUEL ARICA CHERRE**, residente de obra, emite opinión técnica, donde declara **PROCEDENTE** aprobar la **Ampliación de Plazo N°05 por setenta y cinco (75) días calendario.**

Que, mediante la CARTA N°048-2021-GEEN/CGA. de fecha 29 de octubre de 2021, el **SR. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO**, representante legal común del **“CONSORCIO GA”**, solicita a la supervisión, se remite la solicitud de Ampliación de Plazo N°05, por setenta y cinco (75) días calendario.

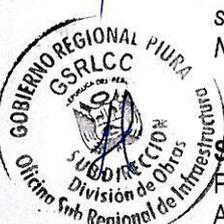
Que, mediante la CARTA N°054-2021-GEEN/CGA. de fecha 05 de noviembre de 2021, el **SR. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO**, representante legal común del **“CONSORCIO GA”**, alcanza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Solicitud de Ampliación de Plazo N°05, y a la vez hace de conocimiento la ausencia de la supervisión para poder realizar el trámite de dicha ampliación de plazo.

Que, mediante CARTA N°642-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, remite al **CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES DEL PERÚ**, Solicitud de Ampliación de Plazo N°05, presentada por el **CONSORCIO GA**.

Que, mediante INFORME N°035-2021/CMVP/J.S.-L.E.R.C. de fecha 09 de noviembre de 2021, el Jefe de supervisión, **ING. LUIS ENRIQUE RAMIREZ CARBONELL**, emite opinión técnica respecto a la Ampliación de Plazo N°05, concluyendo que es **IMPROCEDENTE**.

Que, CARTA N°090-2021/C.M.V.P/ RC.-L.A.Z.L. HRC: N°04317. de fecha 09 de noviembre de 2021, el **SR. LUIS ALBERTO ZAMBRANO LOBATO**, Representante Legal Común del Consorcio Mantenimientos Viales del Perú, alcanza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, opinión técnica del jefe de supervisión, sobre Ampliación de Plazo N°05.

Que, mediante Informe N° 1079-2021/GRP-401000-401400-401400-401420 de fecha 18 de noviembre del 2021 la división de obras , se concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por parte de **“CONSORCIO GA”** el cual tiene a cargo la Ejecución de la Obra : **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, es PROCEDENTE, amparados en el artículo 85 del reglamento del Procedimiento de**



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313-2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV 2021

Contrataciones Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios , aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM; teniendo en cuenta que la ejecución de mayores metrados no provienen de variaciones del expediente técnico de obra aprobado.

Que, mediante Informe N° 623-2021/GRP-401000-401400 de fecha 22 de noviembre del 2021, el director de Infraestructura concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por parte de "CONSORCIO GA" el cual tiene a cargo la Ejecución de la Obra : "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, es PROCEDENTE, amparados en el artículo 85 del reglamento del Procedimiento de Contrataciones Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios , aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM.

Que, nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contrataciones establece que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al Contratista la Contraprestación acordada; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública. Sin embargo, no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique.

Que, entre esas modificaciones la norma establece las ampliaciones de plazo, sin embargo señala situaciones y/o requisitos específicos; así tenemos que el artículo 85, numeral 85.1 y 85.2 del D.S. 071-2018-PCM y modificado pro el D.S. N°148-2019-PCM;

Que, así tenemos que el art. 85 prescribe las Causales de ampliación de plazo y procedimiento, precisando en el numeral 85.1: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles

- Al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios".

Que, en el presente caso LA CONTRATISTA solicita un plazo de Veintitrés (75) días como consecuencia de la aprobación de mayores y menores metrados, indicando que la causal es "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores y menores metrados prevista en los incisos c) del art. 85, numeral 85.1 del D.S. 071-2018-PCM y modificado por el D.S. N°148-2019-PCM.

Al respecto se aprecia que mediante Informe N° 035-2021/C.M.V.P/ RC.-L.A.Z.L de fecha 09 de octubre del 2021 el Jefe de Supervisión en su cumpliendo con lo previsto en el numeral 85.2 del art. 85 de la norma especial ya acotado, la misma que prescribe : "que el inspector o supervisor emite su informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo"; en el presente caso en dicho informe señala que lo solicitado por la contratista deviene en IMPROCEDENTE.

2.3. Asimismo el artículo 85 numeral 85.2 de la misma norma precisa que : "... para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 313-2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV 2021

intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos". Asimismo, la Opinión N° 011-2020/DTN NOS INSTRUYE: "Como se puede apreciar, para que proceda el derecho del contratista a una ampliación de plazo, será indispensable que éste – por medio de su residente– anote en el cuaderno de obra el inicio y el final de aquella circunstancia ajena a su voluntad que, pudiendo ser subsumida en alguna de las causales de ampliación de plazo previstas en el Reglamento, hubiese afectado la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra".

Que, revisando los recaudos, se aprecia en la copia del cuaderno de obra; para la ejecución de mayores metros se han visto afectadas varias partidas, por tal motivo y de acuerdo al análisis efectuado por la división de Obras que considera necesario sólo la aprobación de cincuenta y cinco (55) días calendario, y no los días solicitados por la Contratista. Así mismo se aprecia que el residente anotó en el asiento 9 y asiento 215 el inicio y el fin de la causal

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 11 de setiembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°245039 POR 55 DÍAS CALENDARIO,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: Se comunique tanto a la CONTRATISTA, CONSORCIO GA, como a la Supervisión CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU, la presente resolución en los siguientes domicilios:

- CONTRATISTA CONSORCIO GA, domiciliado en Maz.A1 Lote 2 Urb. Los Geranios Piura; dirección electrónica Consortio_ga@hotmail.com
- CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU domiciliado en Calle Tarapacá 567 – Urb. Campodónico – Lambayeque – Chiclayo; CORREO ELECTRÓNICO: of_elmaji@hotmail.com;

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal y a la Oficina de Tecnología de la Información –OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Juan Antonio Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL